BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
		y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	



INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0006-2022-MTC/20-UZCUS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACION RUTINARIA PARA LA CARRETERA, EMP. PE-3SG (YAURI) QUELLO - PE-34E - EMP. PE-3SK (DV. TINTAYA)







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:



- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.



- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) las calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestrutura de Transporte Nacional -

PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal Cusco.

RUC Nº : 20503503639

Domicilio legal : AV. PACHACUTEQ N°394- WANCHAQ - CUSCO – CUSCO.

Teléfono: : 084 – 246296

Correo electrónico: : jasanchez@proviasnac.gob.pe

elatorre@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de conservación rutinaria para la carretera, EMP. PE-3SG (Yauri) Quello - PE-34E - EMP. PE-3SK (DV. Tintaya).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 2 Solicitud y Aprobación de expedientes de contratación Nº330-2022-MTC/20.2 el 13 diciembre de 2022..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários - RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de será de **365 días calendario**, y se inicia al día siguiente de la entrega de terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 en la oficina de tesorería de la Unidad Zona Cusco Apurímac ubicado en Av. Pachacuteq N°394- Wanchaq - Cusco – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31367, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias.
- Resolución ministerial Na257-2020-MTC, que aprueba los protocolos sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector transportes y comunicaciones.
- Resolución Ministerial N°1275-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Código Civil.
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.





- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (**Anexo N° 12**).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Estructura de costos (Anexo 01)¹⁰.



Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- j) Presentación de los anexos 02 al 05, según los Términos de Referencia (Numeral 21).
- k) La unidad vehicular a utilizarse deberá contar con SOAT y revisiones técnicas vigentes. según los Términos de Referencia (Numeral 16).
- Acreditar los documentos requeridos al personal conductor y obreros de campo, según los Términos de Referencia (Numeral 5.8.1.2).
- m) Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema Nacional de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente, según los Términos de Referencia (Numeral 16).
- n) Acreditar los documentos requeridos al personal clave, Copia legible del DNI, prueba de descarte de COVID-19 antígeno o molecular, según los Términos de Referencia (Numeral 5.8.1.1).
- o) El personal requerido (capataz, conductor y obrero de campo) deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales, según los Términos de Referencia (Numeral 5.8.1).



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad Zona Cusco Apurímac, ubicado en Av. Pachacuteq N°394- Wanchaq - Cusco – Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista de acuerdo al Término de Referencia.
- Informe del Informe del Supervisor del Tramo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Zonal Cusco Apurímac, ubicado en Av. Pachacuteq N°394- Wanchaq – Cusco. En el horario de 08:30 am a 13:00 pm y de 14:30 a 17:30 pm.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 13







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Requisito:

A.1.1 Vehículos

DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
Combi	
Capacidad min: 05 pasajeros	
Año de fabricación: año 2020 mín.	01
Equipada con: Carreta tipo Cubeta (para transporte de material, equipos y	01
herramienta menores); Cinturones de seguridad, botiquín, conos y cuña de	
seguridad, extintor, circulina, neumáticos en buen estado y de repuesto.	

A.1.2 Equipos

DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
PLANCHA COMPACTADORA, de 5.5 HP (mínimo), a todo costo (incluye combustible, lubricantes, Equipos de Protección Personal para el operador).	01
DESBROZADORA, de 2 HP (mínimo), a todo costo (incluye combustible, lubricantes, chicotes, cuchillas, Equipos de Protección Personal para el operador).	

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave debe cumplir siguiente:

N°	CARGO REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO		CANT.
1	Capataz	Con un (02) años mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.







- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/. 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. **66,000.00** (Sesenta Seis mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores,







de carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

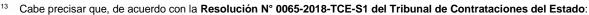
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".









Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A. PRECIO			
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP		
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
	100 puntos		



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de conservación rutinaria para la carretera, EMP. PE-3SG (Yauri) Quello - PE-34E - EMP. PE-3SK (DV. Tintaya), que celebra de una
parte Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL Unidad
Zonal Cusco, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20503503639, con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**0006-2022-MTC/20-UZCUS — PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de servicio de conservación rutinaria para la carretera, EMP. PE-3SG (Yauri) Quello - PE-34E - EMP. PE-3SK (DV. Tintaya), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto servicio de conservación rutinaria para la carretera, EMP. PE-3SG (Yauri) Quello - PE-34E - EMP. PE-3SK (DV. Tintaya).

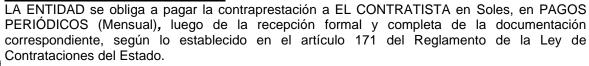
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde día siguiente de la entrega de terreno, con la notificación para el inicio del servicio (carta o correo electrónico simple).

La entrega de terreno se efectuará dentro del plazo máximo de (03) días calendario de suscrito el contrato, iniciando el servicio al día siguiente de culminada la entrega de terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:



"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

mportante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el supervisor de tramo en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

_

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

O PBO PTE SERVICES OF THE SERV

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades, serán aplicadas por el Supervisor, como resultado de sus visitas inopinadas para cada tramo, siendo calculadas y descontadas en cada valorización del Contratista (mediante informe del Supervisor). Entre ellas tenemos, las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
a.	Penalidad por Inasistencia del Personal y/o Ausencia de Unidad Vehicular	El Contratista se compromete a garantizar la permanencia del número de trabajadores exigidos por cada ítem, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario. La inasistencia injustificada de algún trabajador será penalizada con una multa de (3% de la U.I.T. vigente) por cada trabajador faltante y por cada día de falta. Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor del Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor de Tramo. Asimismo, la ausencia de la unidad vehicular será penalizada con una multa de (6% de la U.I.T. vigente) soles por cada día de falta.	El Supervisor encargado verificara en campo, realizando un acta de constatación y revisando el tareo de personal. Éste será informado mediante carta de la jefatura zonal de la Unidad Zonal Cusco Apurímac al contratista.
b.	Penalidad por Cambio del Personal	No está permitido realizar cambios de personal, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos, el Contratista deberá comunicar a La Entidad con diez (10) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación. El incumplimiento de este procedimiento obedecerá a una penalidad de (3% de la U.I.T. vigente).	El Supervisor encargado verificara en campo, realizando un acta de constatación y revisando el tareo de personal. Éste será informado mediante carta de la jefatura zonal de la Unidad Zonal Cusco Apurímac al contratista.
C.	Penalidad por Retraso en presentación de Informe Mensual	Se aplicará una penalidad diaria de (1% de la U.I.T. vigente) por cada día de atraso en la presentación del informe mensual.	Verificación de trámite documentario de la presentación del entregable y verificación del cumplimiento de plazos. Éste será informado mediante carta de la Jefatura zonal de la Unidad Zonal Cusco Apurímac al contratista.
d	Penalidad por incumplimiento de actividades desatendidas	Penalidad diaria indicada en el numeral 15.1 de los Términos de Referencia	Se acredita con un informe especial del Supervisor de la Unidad Zonal

ir ir a d

NOTA: Las penalizaciones serán plasmadas mediante informe del Supervisor, indicando el supuesto de aplicación de la penalidad, su forma de cálculo y la multa correspondiente.

La Unidad Zonal aplicará otras penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato, es decir, la sumatoria de todas sas penalidades no debe exceder del 10% del monto del contrato vigente.

Además, complementario a lo que se describe líneas arriba, se tienen también las siguientes otras penalidades:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

stos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez or ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Pachacuteq N°394- Wanchaq - Cusco - Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0006-2022-MTC/20-UZCUS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

E	El que se suscribe, [], repre	esentante co	omún del c	consorcio [(CONSIGN	IAR EL I	NOMBRE	DEL
C	CONSORCIO], identificado	con [CC	ONSIGNAR	TIPO D	E DOCU	MENTO	DE IDI	ENTIDAD]	l N°
[(CONSIGNAR NÚMERO DE D	OOCUME	ENTO DE ID	ENTIDAD	D], DECLA	RO BAJO	JURA	MENTO q	ue la
s	siguiente información se sujeta	a a la ver	dad:						
	Datos del consorciado 1								

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ²⁰		Sí	No				
Correo electrónico :	_	_					

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³



2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
TOTAL OBLIGACIONES

100%25



consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







NO CORRESPONDE

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







NO CORRESPONDE

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

• Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

NO CORRESPONDE

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0006-2022-MTC/20-UZCUS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0006-2022-MTC/20-UZCUS − PRIMERA CONVOCATORIA Presente. El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







ANEXO 13 TERMINOS DE REFERENCIA







TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSERVACION RUTINARIA PARA LA CARRETERA, EMP. PE-3SG (YAURI) QUELLO - PE-34E - EMP. PE-3SK (DV. TINTAYA)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal XVIII Cusco-Apurímac, dependiente de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa que brindara el Servicio de Conservación Rutinaria para la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

•	1	Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya)	SERVICIO DE CONSERVACION RUTINARIA.	Servicio	01
		Carretera	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá realizar la Conservación Rutinaria de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya)", para mejorar la transitabilidad de la Red Vial Nacional en corto plazo.

POI: 1523 0138 3000131 5001435 15 033 0064 Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada.

META: 0514 Mantenimiento Rutinario de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Conservación Rutinaria de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE 3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), a fin de:

- a. Preservar el patrimonio vial del estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinarias, en la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya).
- Proporcionar un adecuado mantenimiento rutinario que asegure condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura, en la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya).



- c. Realizar un conjunto de actividades de obras de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello PE-34E Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya).
- d. Cumplir obligatoriamente con los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, actualizado de acuerdo a la R.M N°1275-2021/MINSA y la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGSIESP 2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.
- e. Aplicar Protocolo Sanitario Sectorial para la Ejecución de los Trabajos de Conservación Vial en Prevención del COVID-19, el Proveedor del Servicio deberá definir mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Actividades durante la ejecución del servicio:

Las actividades a desarrollar en el Mantenimiento Rutinario de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), comprenden:

Ítem	Descripción	Metrado	Unidad
200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
201	Limpieza de calzada y bermas	80.49	Km
215	Limpieza de derrumbes y huaycos	36.00	M3
300	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
301	Bacheo en afirmado	2012.18	M3
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	Limpieza de cunetas - manual	53658	М
603	Reconformación de cunetas no revestidas	1728.00	M
616	Limpieza de alcantarillas	30	Und
636	Limpieza de Badenes	58.32	M3
800	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
801	Conservación de Señales Verticales	80	und
802	Conservación de Postes de Kilometraje	72	Und
808	Conservación de otros elementos de seguridad (postes delineadores)	150	m2
900	CONSERVACIÓN DE DERECHO DE VÍA		
901	Conservación del derecho de vía - limpieza de roce y vegetación	60.7	Km



OTRAS ACTIVIDADES

- Vigilancia y control del tramo asignado
- Otras actividades propias que se generen en el desarrollo de las actividades que sean asignadas por el ingeniero Supervisor.

5.2 Marco Legal, Técnico y Fuentes de Información

Es obligación del Contratista, que las especificaciones y procedimientos de ejecución a emplearse en todas las actividades del contrato se deberán ajustar en los términos de referencia y en los siguientes documentos:

- "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" 2014 del MTC
- "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" 2016

- "Especificaciones Técnicas generales para la Construcción de Carreteras (Eg-2013)"
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.3 BASE LEGAL EN MATERIAL DE PREVENCION DEL COVID - 19

Habiéndose emitido disposiciones que permitan la continuidad de los proyectos del sector Transportes y Comunicaciones, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando el riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, a través de la reanudación progresiva y ordenada de los proyectos; es de obligación del CONTRATISTA la aplicación de los Protocolos Sanitarios Sectoriales, la normativa sanitaria vigente durante la ejecución del contrato y asimismo lo establecido a continuación:

- ➢ Resolución Ministerial N° 0257-2020 MTC/01, Aprueba Protocolos Sanitarios Sectoriales conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto. Anexo I: "Protocolo sanitario sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19"; publicado el 7 de mayo de 2020.
- > LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- > LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- > LEY N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo.
- ➤ LEY N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- ➤ DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para Já prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- ➢ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", Derogación de la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial Nº 283-2020-MINSA, publicado el 30 de junio de 2020.

5.4 Procedimientos:

El estado de las Carreteras se expresa a través de indicadores de servicio a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Para la determinación del grado de cumplimiento en las actividades de conservación, se ve expresada a través de parámetros para los cuales se establecen límites que denominaremos indicadores de servicio. Estos indicadores son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En ese sentido la conservación rutinaria incluye la ejecución de las diferentes actividades, las veces que sean necesarias, para garantizar las condiciones de los indicadores de conservación (indicadores de servicio).

Los procedimientos de control corresponden a los parámetros que se presentan en el siguiente cuadro del presente Términos de Referencia, los cuales se encuentran establecidos en los indicadores de servicio de mantenimiento rutinario, cuya forma de medición será visual.

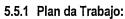
Variable	Indicador	Forma de Medición		Medida	
----------	-----------	----------------------	--	--------	--





Variable	Indicador	Forma de Medición	Medida						
Calzada	Baches	Visual	0%						
Calzada Calzada Obras de Arte y Drenaje Señalización Zonas Laterales (Derecho de	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.						
	Cunetas y Alcantarillas	Visual	Siempre limpias libre de vegetación, sedimentación, colmatación u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.						
Señalización	Postes Kilométricos y Señalización Vertical	Visual	Limpios y en buen estado.						
	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.						
(Derecho de Vía)	Aguas empozadas	Visual	No se admite aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.						

5.5 Producto a obtener



El o Los Contratistas, presentarán su Plan de Trabajo a los CINCO DÍAS CALENDARIO de INICIADO EL SERVICIO, para la revisión del Ingeniero Supervisor y la posterior aprobación de la Jefatura Zonal XVIII, Cusco – Apurímac, en función a las actividades a ejecutar durante el Servicio, en función al formato del Cronograma siguiente:

Carretera	Und.	Cant.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Tramo: Emp. PE- 3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE- 3SK (Dv. Tintaya)	Dias Calend arios	365	26+83 0 Km	26+ 830 Km	26+ 830 Km	26+ 830 Km	26+ 830 Km							

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo las siguientes actividades

- Cronograma de Actividades.
- Presentación del personal, movilidad, herramientas, elementos de seguridad y otros relacionados, en la zona de trabajo el primer día de iniciado el servicio.
- Ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- Registro de entrega de Equipo de Protección Personal.
- Registro de entrega de Equipo de Protección Personal e Insumos COVID-19.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19





Unidad

Km M3

М3

M M Und M3

und Und

m2

Km

Metrado

150

60.7

PROVÍAS Nacional

- Constancia de Registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Salud – INS, a través del Sistema Integrado para COVID-19 - SICOVID-19.
- Prueba Antígeno o molecular de descarte Covid-19. (El cual será presentado al Inicio del Servicio y posterior a ello, con una periodicidad de cada 30 días calendario, al ser catalogados como personal de riesgo medio), a todo el personal que labora.
- Se deberá contar con el esquema completo de vacunación contra la COVID 19 (según DS N° 179-2021-PCM)
 - El "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", será elaborado por el Proveedor del Servicio; debiendo adjuntar además la constancia de registro del mencionado Plan en el Ministerio de Salud a través del sistema Integrado SICOVID-19

El Contratista Conservador asumirá la responsabilidad por el servicio ofertado, debiendo suministrarlo oportuna e inmediatamente, según los requisitos mínimos detallados en su propuesta.

5.5.2 Trabajos de mantenimiento rutinario

Se realizara el Servicio de Conservación Rutinaria de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), acorde a lo especificado en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), debiendo para ello ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales:

F 1 3 17 TAY	■ Professional Profile (Fig. 2) and a section of the section o	FREE ROOM COLL
200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES	
201	Limpieza de calzada y bermas	80.49
215	Limpieza de derrumbes y huaycos	36.00
300	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO	
301	Bacheo en afirmado	2012.18
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL	
601	Limpieza de cunetas - manual	53658
603	Reconformación de cunetas no revestidas	1728.00
616	Limpieza de alcantarillas	30
636	Limpieza de Badenes	58.32
800	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	
801	Conservación de Señales Verticales	80
802	Conservación de Postes de Kilometraje	72

Conservación de otros elementos de seguridad (postes

Conservación del derecho de vía - limpieza de roce y vegetación

CONSERVACIÓN DE DERECHO DE VÍA

Descripción



5.5.3 Informes Mensuales

delineadores)

Ítem |

808

900

901

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL CONTRATISTA Conservador deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.

a. Procedimiento y Plazos

El Tercer día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá remitir al Supervisor del Tramo designado por la Unidad Zonal Cusco - Apurímac, el expediente del Informe Mensual del Servicio, en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad expuesta en el numeral 15 PENALIDADES.

b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
 - N° de Contrato:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Categoría:
 - Tramo:
 - Sub tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio cumplimiento).
 - Relación del personal empleado
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico.
 - Copias de los partes de avance diario.
 - Copia del Contrato.
 - Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a:

(Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR).

(Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP). SCTR





Reporte de Pruebas Antígeno o Moleculares de descarte COVID-19, realizado a todo el personal durante el mes correspondiente (según el punto 5.5.1 Plan de trabajo).

c. Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original y 02 copias) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor del Tramo.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal.

TODAS las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista Conservador, del Responsable Técnico y el Visto Bueno del Supervisor del Tramo designado por la Unidad Zonal en señal de conformidad.

5.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- La ejecución del Servicio se verificará acorde al "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda, al "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)", actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- El gobierno ha señalado la necesidad de reiniciar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°080-2020-PCM. Bajo dicho contexto, en aplicación del cumplimiento obligatorio de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, actualizado de acuerdo a la R.M N°1275-2021/MINSA y la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGSIESP 2021/Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.
- A partir del Protocolo Sanitario Sectorial para la Ejecución de los Trabajos de Conservación Vial en Prevención del COVID-19, (el Proveedor del Servicio deberá definir mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias.

5.7 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

Para la conservación rutinaria mecanizada, la Entidad proveerá de maquinarias como son:
 01 motoniveladora, 1 rodillo liso, 01 cisterna de agua, 01 volquete, 01 cargador frontal en función a la programación establecida en la Unidad Zonal Cusco Apurímac de Provias Nacional.

5.8 Recursos a ser provistos por el Contratista

5.8.1 Personal requerido para el servicio

El servicio se ejecutará con 05 personas en campo, consideradas de la siguiente manera:

The state of the s	
N° CARGO REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO REQUISITO CA	NT.

			OBLIGATORIO	
1	Capataz	Con dos (02) años mínimo de experiencia en el cargo en la No tener ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas penales.		01
2	Conductor	Con dos (04) años como mínimo de experiencia como conductor, con Licencia de Conducir Clase "A", categoría II-b, y de preferencia con conocimientos de mantenimiento de vehículos	No tener antecedentes penales.	01
3	Obreros de Campo.	Con SEIS (06) meses mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas. No tener antecedentes penales.		03

La acreditación de documentos del personal requerido del conductor y obreros de campo, se efectuará para la suscripción del contrato.

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos
- anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones, básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

Acreditación:

- La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en carreteras acordes a la definición de servicio similar.
- En caso de Certificados de obras ejecutadas en Consorcio serán aceptados los Certificados de Trabajo del personal propuesto que laboró en dicha obra extendidos por el Representante Común del Consorcio o por el Representante Legal de una de las empresas que conformaron el Consorcio, siempre que el personal acreditado haya pertenecido a dicha empresa. En este caso bastará que en el propio certificado de trabajo se mencione que el personal laboró en dicho empresa.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Todo el personal requerido (capataz, conductor y obrero de campo) deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales para la suscripción del contrato.

5.8.1.1 PERSONAL CLAVE* (Acreditar a la presentación de la oferta)



CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
CAPATAZ	01	Con un (02) años mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o
		similares en instituciones públicas y/o privadas.

Los requisitos de experiencia mínima, el detalle de servicios iguales y/o similares y la forma deacreditación del personal clave, se detallan en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

* La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguiéntes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal clave deberá adjuntar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Acreditación de la experiencia mínima solicitada.	A la presentación de la oferta.		
Copia legible del DNI vigente.	A la suscripción del Contrato.		
Declaración Jurada de No tener antecedentes penales	A la suscripción del Contrato.		
Seguro Complementario de Riesgo (SCTR), salud y pensión.	A la suscripción del Contrato.		
Examen Médico Pre-Ocupacional completo, según perfil exigido por LA ENTIDAD, en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	A la suscripción del Contrato.		
Prueba de descarte de COVID-19 antígeno o molecular	A la suscripción del contrato y posterion a ello, cada fin de mes, durante todo el servicio.		
Cartilla de Vacunación contra el COVID-19.	A la suscripción del contrato.		

5.8.1.2 PERSONAL NO CLAVE (Acreditar para la suscripción del contrato)

' CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Conductor	01	Con dos (04) años como mínimo de experiencia como conductor, con Licencia de Conducir Clase "A", categoría II-b, y de preferencia con conocimientos de mantenimiento de vehículos
OBREROS	03	Con SEIS (06) meses mínimo de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.

El personal No Clave deberá adjuntar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
Acreditación de la experiencia mínima solicitada.	A la suscripción del Contrato.
Copia legible del DNI vigente.	A la suscripción del Contrato.
Declaración Jurada de No tener antecedentes penales	A la suscripción del Contrato.
Seguro Complementario de Riesgo (SCTR), salud y pensión.	A la suscripción del Contrato.



exigido por LA ENTIDAD, en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Prueba de descarte de COVID-19 antígeno o molecular	A la suscripción del contrato y posterior a ello, cada fin de mes, durante todo el servicio.
Cartilla de Vacunación contra el COVID-19.	A la suscripción del contrato.

5.8.2 VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

El servicio se ejecutará con 01 Vehículo en campo, consideradas de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL VEHICULO
	COMBI Capacidad min: 05 pasajeros
01	Año de fabricación: año 2020 mín.
	Equipada con: Carreta tipo Cubeta (para transporte de material, equipos y herramienta menores), cinturones de seguridad, botiquín, conos y cuña de seguridad, extintor, circulina, neumáticos en buen estado y de repuesto.

5.8.3 EQUIPO MECÁNICO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	DESBROZADORA, de 2 HP (mínimo), a todo costo (incluye combustible, lubricantes, chicotes, cuchillas, Equipos de Protección Personal para el operador).
01	PLANCHA COMPACTADORA, de 5.5 HP (mínimo), a todo costo (incluye combustible, lubricantes, Equipos de Protección Personal para el operador).
02	Radios portátiles de 5 km de alcance como mínimo.

^{*} La antigüedad de los equipos no podrá ser mayor a diez (10) años, contados desde la presentación de la propuesta.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

5.8.4 HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO

El servicio contempla el uso de las siguientes herramientas (NUEVAS) en campo:

DESCRIPCION DE LA HERRAMIENTAS	UNID.	CANTIDAD
Carretillas	Und	02
Picos	Und	05
Palas	Und	05
Barretas	Und	02
Machetes	Und	02
Lima para Machete	Und	02
Rastrillos	Und	02
Zaranda manual	Und	01

^{*} Los cuales serán acreditados mediante la verificación en campo a cargo del supervisor de tramo, para el inicio efectivo del servicio.

5.8.5 VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

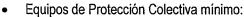
inicio efectivo del servicio:

El servicio contempla el uso del siguiente vestuario y elementos de seguridad (NUEVOS) en campo, los cuales serán acreditados mediante la verificación en campo a cargo del supervisor de tramo, para el

Equipos de Protección Personal mínimo por cada persona:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- o Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228
- Calzado de Protección: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05
- Lentes: ANSI Z87 + 1/ NTP 392,002/EN 166-2001
- o Guantes: OSHA1910
- Pantalón/camisa con cinta reflectiva y logo PVN: ANSI (CLASE 1,2,3)/ISEA 107-2004
- Tapones auditivo: ANSI S3.19



- o 15 Conos de seguridad (mínimo de 75 cm.) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.
- o 02 Tranqueras pintadas con franjas alternadas entre amarilla y negra.
- o 04 Paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) señal de SIGA (color verde con letras blancas).
- o 02 Radios

Protocolo Sanitario:

İtem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Equipos según protocolo COVID'19 (incluye termómetro digital, equipos de desinfección, etc)	Jgo	01
2	Equipos de protección de personal	Jgo	05
3	Pruebas Antígeno de descarte COVID-19. (cada 30 días)	Srv.	05

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del Servicio de Conservación Vial de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), será de 365 días calendario, y se inicia al día siguiente de la entrega de terreno, con la notificación para el inicio del servicio (carta o correo electrónico simple).

La entrega de terreno se efectuará dentro del plazo máximo de (03) días calendario de suscrito el contrato, iniciando el servicio al día siguiente de culminada la entrega de terreno.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del tramo de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya); de la Departamento de Cusco, Provincia de Espinar, Distrito de Yauri.

8. RESULTADOS ESPERADOS

El producto a obtener de la ejecución del Servicio (Entregables), es una carretera transitable y segura del Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello - PE-34E - Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya).

El entregable será en forma mensual de acuerdo al siguiente cuadro:





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVÍAS Nacional



Carretera	Und.	Cant.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Tramo: Emp. PE- 3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya)	Días calendarios	365	26+830 Km						

Carretera	Und.	Cant.	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Tramo: Emp. PE- 3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE- 3SK (Dv. Tintaya)	Días Calenda rio	365	26+830 Km	26+830 Km	26+830 Km	26+830 Km	26+830 Km

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL en forma mensual y están constituidos por:

- Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros o niveles de servicio que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).
- Cumplimiento de los Lineamientos y Protocolo Sanitario Sectorial para la Ejecución de los Trabajos de Conservación Vial en Prevención del COVID-19
- o El Informe Mensual del Servicio con el contenido que se precisa en el numeral 5.4.3. INFORMES MENSUALES de los presentes Términos de Referencia.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento Electrónico.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

11. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA Conservador deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los 365 días calendario meses contratados, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

EL CONTRATISTA será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así, en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

EL CONTRATISTA está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL,

según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago por la prestación del Servicio de Conservación Rutinaria de la Carretera No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri) Quello - PE-34E - Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), se realizará en forma mensual, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de haber sido recibidos a satisfacción de PROVIAS NACIONAL, debiendo para ello contar con la conformidad del servicio por parte del Supervisor del Tramo y la Unidad Zonal Cusco - Apurímac, y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

Carretera	Und.	Cant.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Tramo: Emp. PE- 3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya)	Días Calendario	365	8,33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%

Carretera	Und.	Cant.	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Tramo: Emp. PE- 3SG (Yauri) Quello – PE-34E – Emp. PE- 3SK (Dv. Tintaya)	Días Calendario	365	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.37%



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para la conformidad del servicio el Supervisor del Tramo verificará la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista Conservador realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista Conservador no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.



14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF y sus modificatorias.

 $Penalidad\ diaria = rac{0.10\ x\ Monto\ vigente}{F\ x\ Plazo\ vigente\ en\ días}$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

15. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades, serán aplicadas por el Supervisor, como resultado de sus visitas inopinadas para cada tramo, siendo calculadas y descontadas en cada valorización del Contratista (mediante informe del Supervisor). Entre ellas tenemos, las siguientes:

	Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	æ.	Penalidad por Inasistencia del Personal y/o Ausencia de Unidad Vehicular	El Contratista se compromete a garantizar la permanencia del número de trabajadores exigidos por cada ítem, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario. La inasistencia injustificada de algún trabajador será penalizada con una multa de (3% de la U.I.T. vigente) por cada trabajador faltante y por cada día de falta. Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor del Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor de Tramo. Asimismo, la ausencia de la unidad vehicular será penalizada con una multa de (6% de la U.I.T. vigente) soles por cada día de falta.	El Supervisor encargado verificara en campo, realizando un acta de constatación y revisando el tareo de personal. Éste será informado mediante carta de la jefatura zonal de la Unidad Zonal Cusco Apurímac al contratista.
)	Ъ.	Penalidad por Cambio del Personal	No está permitido realizar cambios de personal, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos, el Contratista deberá comunicar a La Entidad con diez (10) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación. El incumplimiento de este procedimiento obedecerá a una penalidad de (3% de la U.I.T. vigente).	El Supervisor encargado verificara en campo, realizando un acta de constatación y revisando el tareo de personal. Éste será informado mediante carta de la jefatura zonal de la Unidad Zonal Cusco Apurímac al contratista.
OF ST	ن }	Penalidad por Retraso en presentación de Informe Mensual	Se aplicará una penalidad diaria de (1% de la U.I.T. vigente) por cada día de atraso en la presentación del informe mensual.	Verificación de trámite documentario de la presentación del entregable y verificación del cumplimiento de plazos. Éste será informado mediante carta de la Jefatura zonal de la Unidad Zonal Cusco Apurímac al contratista.
	d	Penalidad por incumplimiento de actividades	Penalidad diaria indicada en el numeral 15.1 de los Términos de Referencia	Se acredita con un informe especial del Supervisor de la

Unidad Zonal

desatendidas



NOTA: Las penalizaciones serán plasmadas mediante informe del Supervisor, indicando el supuesto de aplicación de la penalidad, su forma de cálculo y la multa correspondiente.

La Unidad Zonal aplicará otras penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato, es decir, la sumatoria de todas las penalidades no debe exceder del 10% del monto del contrato vigente.

Además, complementario a lo que se describe líneas arriba, se tienen también las siguientes otras penalidades:

15.1. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DESATENDIDAS

Dado que el objetivo principal del contrato de mantenimiento rutinario, es asegurar que las vías funcionen en estado óptimo buscando la satisfacción de los usuarios, se ha establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno a cada una de los grupos de actividades a desarrollar por parte del CONTRATISTA.

A partir del TERCER MES de iniciado el servicio, el Ingeniero Supervisor podrá comunicar al Contratista, los defectos que se evidencien en la carretera y se le dará un plazo para la subsanación correspondiente.

En caso el Contratista no subsane los defectos señalados en el plazo establecido, se aplicará una penalidad diaria

(días calendario) hasta la subsanación de dicha observación.

	SUPUE	STO	PROCEDIMINETO	FORMA DE CALCULO
Variable	Indicador	Medida	Tolerancia	Multa por Falta de Atención
SECCION VIAL				
1Calzada	Baches	El porcentaje máximo de área con baches será de 0%	2 días a partir del día siguiente que le fue notificado	Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente
2Calzada	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.		2 días a partir del día siguiente que le fue notificado	Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente
13 Obras de arte 13 Obras de arte 15 Populario 15 Obras de arte 15 Obras de arte 15 Obras de arte	Cunetas y Alcantarillas	Siempre limpias libre de vegetación, sedimentación, colmatación u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.	2 días a partir del día siguiente que le fue notificado	Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente
4Señalización	Postes Kilométricos y Señalización Vertical	Limpios y en buen estado.	2 días a partir del día siguiente que le fue notificado	Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente
5Zonas Laterales	Roce	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada y cunetas donde no se admite vegetación.	2 días a partir del día siguiente que le fue notificado	Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente
(Derecho de vía)	Aguas empozadas	No se admite aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.	2 días a partir del día siguiente que le fue notificado	Penalidad diaria = 0.5% de la U.I.T. vigente

16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CONSERVADOR DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

- Por tratarse de un servicio con provisión de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema Nacional de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente. Se acreditara para suscripción de contrato.

- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; los mismos que han sido considerados en el numeral 5.6
- El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento estarán a cargo del CONTRATISTA Conservador.
- El cumplimiento del servicio por parte del CONTRATISTA será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- o Es obligatorio el control y vigilancia de la vía en forma diaria, para lo cual se deberá garantizar el recorrido de todo el tramo mediante los vehículos del CONTRATISTA Conservador.
- o La unidad vehicular a utilizarse deberá contar con SOAT y revisiones técnicas vigentes. Se acreditara para suscripción de contrato.
- O Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos autorizados para el transporte de pasajeros; lo cual, debe ser garantizado por el Contratista Conservador durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento podría seria causal de la resolución del contrato.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- EL CONTRATISTA está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectué inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- o El CONTRATISTA está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal de EL CONTRATISTA, solicitar anticipadamente con un mínimo de 10 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo.
- o De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, estás se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor del Tramo.
- La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación de los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo EL CONTRATISTA responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- o Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.
- o De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni trasferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que se encuentre inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra es Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier divida en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisito: A.1.1 Vehículos	
	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
	Combi Capacidad min: 05 pasajeros Año de fabricación: año 2020 mín. Equipada con: Carreta tipo Cubeta (para transporte de material, equipos y herramienta menores); Cinturones de seguridad, botiquín, conos y cuña de seguridad, extintor, circulina, neumáticos en buen estado y de repuesto.	01

A.1.2 Equipos

DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
PLANCHA COMPACTADORA, de 5.5 HP (mínimo), a todo costo (incluye combustible, lubricantes, Equipos de Protección Personal para el operador).	01
DESBROZADORA, de 2 HP (mínimo), a todo costo (incluye combustible, lubricantes, chicotes, cuchillas, Equipos de Protección Personal para el operador).	

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

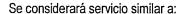
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisito:
	El personal clave debe cumplir siguiente:







N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Capataz	Con un (02) años mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01



- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

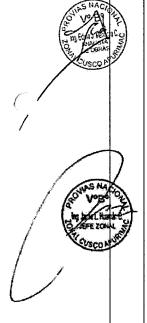
Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente a SI. 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

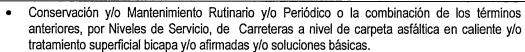
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 66,000.00 (Sesenta Seis mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará servicio similar a:

Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.







- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u
 órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)
 comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con
 voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento
 emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el
 mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se
 encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada
 por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción
 del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago,
 según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad





21. ANEXOS

- Anexo Nº 01: Estructura de Costos del servicio referencial.
- Anexo N° 02: Características Técnicas del Corredor Vial
- Anexo N° 03: Declaración Jurada Antisoborno.
- Anexo N° 04: Declaración jurada de prevención ante el coronavirus COVID –19
- Anexo N° 05: Hoja de triaje COVID 19

Acreditación de los anexos será para suscripción de contrato.

Cusco, Octubre del 2022

Ing. Eduju Jorge Mendosa (atacon ANALISTA DE OBRAS I JEFZZIRA ZONAL CUSCO - APURIMAC MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por

Jing Jaime L. Hydrican Cabrert Jeffe Zonal Jaintura Zonal Cuson - Apurinac January Zonal Cuson - Apurinac

Aprobado por Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

ANEXO N°01: ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PLAZO DE EJECUCION	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
I. MANO DE OBRA					
Capataz	Mes	01			
Conductor	Mes	01			
Peones	Mes	03			
II. APORTES DEL EMPLEADOR	•				
Essalud					11.7
Pensión y Salud					
III. BENEFICIOS SÓCIALES					
стѕ				•	
Bonificaciones Fiestas Patrias y Navidad					
Escolaridad					
IV. SEGUROS Y EPP					
SCTR Salud					
SCTR Pensión					
V. HERRAMIENTAS					
Carretillas	Und	02			
Picos	Und	05			
Palas	Und	05			
Barretas	Und	02			
Machetes	Und	02			
Lima para Machete	Und	02			
Rastrillos	Und	02			
Zaranda manual	Und	01			., ., .
VL VEHICULOS Y EQUIPOS					
Combi 05 Pasajeros mínimo, a todo costo.	Und	01			
Plancha compactadora o vibro apisonador a todo costo	Und	01			
Desbrozadora	Und	02			
VII. VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
Conos de seguridad.	Pza.	15			
Tranqueras de Seguridad.	Pza.	02			
Paletas de Pare Siga.	Pza.	04			
Radio	Und	02			
Uniformes (pantalón, camisa con cinta reflectiva y logo PVN)	Pza.	05			







Calzado de Protección	Par	05		1
Cascos	Pza.	05		
Lentes	Pza.	12		
Par de Guantes	Pza.	35		
Tapón para los oídos	Pza.	12		
VIII. PROTOCOLOS SANITARIOS.	•		• 17	
Equipos según protocolo COVID'19 (incluye termómetro digital, equipos de desinfección, etc.)	Jgo.	01		
Equipos de protección de personal	Jgo.	05		
Pruebas Antígeno de descarte COVID-19.	Srv.	05		
	SUB T	OTAL		
* Estructura de costos referencial.	GAST(GENE	OS RALES	 1 (3)	
	SUB TOTAL			
	UTILID	AD		
STANDEN		OTÄL		
San La State Co	IGV			

TOTAL





ANEXO N°02

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARRETERA OBJETO DEL SERVICIO

Carretera

: No Pavimentada Tramo: Emp. PE-3SG (Yauri)

PROVÍAS

Nacional

Quello - PE-34E - Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya).

Ruta

: Emp. PE-3SG - PE-34E - Emp. PE-3S K

Categoría

: Primera. (Afirmado).

Longitud

: 26+830 Km.

• Ancho de calzada

: 5.00 (promedio) metros

• Tipo de Superficie de Rodadura

: Variada (Afirmada).

Longitud de Cunetas por Tipo.

: 50000.00 m de cunetas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	COSTO SI.
1	SERVICIO DE CONSERVACION RUTINARIA.	SRV	01	





ANEXO N° 03 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

PROVÍAS

Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Universalización de la Salud" DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo,				Legal
de), con				
, en representación de				
adelante EL CONTRATISTA con RUC N°	*******	, dec	laro lo siguier	nte:
El CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, o	ualquier pago	o, objeto de	valor o cual	lquier
dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en r	elación al cor	ntrato, que p	oueda constitu	uir un
incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohe	cho o tráfic	o de influ	encias, direc	cta o
indirectamente, o a través de socios, integrantes de los	órganos de	administra	ción, apoder:	ados,
representantes legales, funcionarios, asesores o personas vin	culadas, en co	oncordancia	ı o a lo establ	ecido
en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Le	y N° 30225,	artículo 7° /	de su Reglan	nento
aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.	•		•	
Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo	momento, dur	ante la ejec	ución del con	itrato,
con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no come		-		
indirectamente o a través de sus socios, accionistas, par				
administración apoderados, representantes legales, funcion	arios, asesore	es y persor	nas vinculada	as en
virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la				
Reglamento.	•			•
Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a	a las autorida	des compe	tentes, de ma	anera
directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta		•		
en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canale	•			
De la misma manera, El CONTRATISTA es consciente que, d				iesto.
se someterá a la resolución del contrato y a las acciones	-			
accionar.	0111100 J10 P	onaioo quo	ia omiaaa p	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Ciudad (),dedel 20				
Oldddd (),dol. 20				
Nombre, firma y sello del solicitante o Re	n I egal de la	emoresa	***************	•
rionibio, mina j como acribonolarilo o rio	۳. حوی ۱۵۰ ۱۵۰ ۱۵۰			

ANEXO N° 04 DECLARACION JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID -19

Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada								
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y nte compremete a responder con la verdad.								
Empresa o Entidad Pública:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	RUC;						
Apellidos y nombres								
Area de trabajo		DNI						
Dirección		Humero (colular)						
sigulentes: 1. Sensación de alza tórnica e	o flebre		SI	NO				
2. Tos, estomudos o dificultad	para respirar			Application of the contraction o				
3. Expectoración o flema ama	rita o verdosa			A A September 1				
 Contacto con persona(s) co Está tomando alguna medic cuál o cuálos): 	n ún caso confinnado do COVID-1 ación (detallar	9						
			compañara	is, y ki mla propia, lo cual de constituir una fata				
Fecha: / /	Firma							







u76

ANEXO N° 05 HOJA DE TRIAJE COVID – 19

Apellidas y Nombre				****	Edad				años		
Sexo:		DNI:						***	40 mm - 11 mm in	**************************************	****
Empresa	1 25 1 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Area:									a redució
1. Funci	one s \	/itales:									
PA:	(mm	Hg)	FC:	xmit	FR:	xml T:	**(Ċ		Sal02:	
2. Prese	nta alı	jún sint	ioma:								
							5	34	N	ю	
	a.	Flebre					()	4	}	
	b.	Tos					()	()	
	C.	Estom	udos				()	()	
	đ.	Dolor	ie gargan	ta			(1	(}	
	e.	Malestar general)	()	
	f.	f. Dificultad para respirar)	()	
	g. Anosmia (perdida del sentido del olfato)						€	}	()	
	ħ.	Ageus	ia (pérdid	a del sentid	io del gusto)	(}	()	
3. Conclu	usión:										
**********			***********	rangerij waran drank yek kene	tti de sensej de adridiser skryvered sv.dhens. ve	escolor, anno er termente de territorio servicios, te constituiro ser	nde servet win	egen eff contracting	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	Between prairie	**************************************
						*					
			-								
					FIRMA						